

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros cinco dias del mes de Noviembre próximo deben los Ayuntamientos de esta provincia satisfacer á la Diputacion las cuotas del repartimiento provincial, correspondientes al 2.º trimestre de 1880-81, y con objeto de que no sufra demora la recaudacion, me dirijo á los Sres. Alcaldes para que se sirvan disponer el ingreso de aquellas en la Depositaria de fondos provinciales dentro del plazo marcado.

Madrid 26 de Octubre de 1880.—
El Presidente, El Conde de la Romana.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. Villa en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Setiembre de 1880.

Sesion ordinaria del dia 1.º

Quedando S. E. enterado y conforme con el acuerdo de la Excm. Diputacion provincial respecto á que se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura por los piés de sitio que cedia dicha Corporacion al Ayuntamiento para la prolongacion de la calle de Santa Isabel y parque higiénico, en la que deberán fijarse con claridad los derechos de ambas corporaciones para que no haya lugar á interpretaciones.

Acordando autorizar al Sr. Comisario del Parque de Madrid para continuar las obras comenzadas en el Campo Grande y adquirir materiales, celebrando ajustes parciales si lo creyera conveniente, disponiendo al efecto de las 20.000 pesetas consignadas en el presupuesto, y para que invierta las 2.000 que figuran para bancos de piedra ó de madera, y las 8.000 para cajones y estufas, si bien con la condicion de que las obras se ejecuten paulatinamente para que los gastos guarden relacion con los ingresos y puedan ser cubiertos en lo que resta de ejercicio.

Disponiendo que se haga el ingreso con cargo al capítulo de imprevistos, de las 193.233 pesetas 81 céntimos que importaba la liquidacion reclamada por la Administracion económica de la provincia por los derechos de transmision de dominio de los mercados de las plazas de los Mostenses y Cebada, sin perjuicio de entablar los recursos que procedan.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Agosto último para su remision al Sr. Gobernador de la provincia.

Aprobando la distribucion de fondos en el corriente mes hecha por la Contaduría, autorizando al Sr. Alcalde como Ordenador general de pagos, segun costumbre.

Aprobando la ejecucion de la obra de construccion de dos trozos de alcantarillas colectoras, una en direccion del arroyo desaguador de Atocha y otro del de la del Gas, importantes en junto 152.772 pesetas 80 céntimos, que serán con cargo á las 200.000 pesetas consignadas en el presupuesto vigente; anunciándose la subasta, previa la formacion del pliego de condiciones económico-administrativas.

Acordando se dé de baja en el padron de vecinos de esta capital á D. Benigno Poza Redondo y á D. Dionisio Pascual Hernandez, accediendo á su instancia.

Aprobando las delegaciones propuesta en favor de varios Alcaldes de barrio para presidir las mesas interinas en las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Acordando la adquisicion por contrata de 10.000 metros cúbicos de piedra pedernal machacada de segunda dimension con destino á los bacheos de paseos y caminos, para cuyo gasto de 120.300 pesetas existia crédito en el presupuesto.

Disponiendo la recomposicion de tres cilindros compresores, para cuyo gasto, que ascendia á 5.400 pesetas, existia crédito disponible.

Acordando la sustitucion del empedrado existente por el adoquin granítico en las calles de Correos, un trozo de la de Preciados, dos de la de Bailén, Fuen-carral, Encomienda y Travesía de las Vistillas, cuyos presupuestos importaban respectivamente 13.613'02, 48.523'50, 76.341'66, 117.919'05, 26.117'60, y 4.463'99 pesetas, existiendo crédito en el presupuesto para dichos gastos.

Acordando que se proceda á dar el ancho oficial de 30 metros á la calle del Pacifico en la parte de las tapias del convento de Atocha, bajo el presupuesto de 94.500 pesetas, percibiendo el Real Patrimonio 81.873 por cuartas partes en los ejercicios vigente y sucesivos, y cuyo coste deberá ser satisfecho por mitad entre el presupuesto general municipal y el particular del ensanche.

Disponiendo el arreglo de la explanacion y construccion del afirmado de la calle de Angel Saavedra, bajo el presupuesto de 10.076'49 pesetas, que será cargo al cap. 3.º, art. 2.º del ejercicio corriente de la primera zona.

Acordando la bonificacion al sueldo asignado á los Ayudantes de Obras públicas al servicio del ensanche, aumentando 500 pesetas á cada una de dichas plazas, quedando por tanto señaladas 3.000 á estos cargos.

Sesion ordinaria del dia 8.

Quedando S. E. enterado del Real decreto previniendo las cautidades con que deben contribuir las Diputaciones provinciales del territorio de esta Audiencia y el Ayuntamiento de Madrid para las obras de la cárcel-modelo, correspondiendo á este último 847.029'35 pesetas, que deberá satisfacer en el preciso término de dos años y por trimestres vencidos, consignando el 50 por 100 en el presupuesto adicional del actual ejercicio y el restante en el ordinario próximo; acordando se comuniquen á quien corresponda.

Acordando la traslacion de la fuente de la Alcachofa á la glorietta del Parque de Madrid contigua al estanque grande y opuesta á la en que se emplazó la de la Red de San Luis, abonándose el gasto, presupuestado en 24.579 pesetas 77 céntimos, con cargo al capítulo de imprevistos.

Aprobando la lista de actores presentada por el Empresario del Teatro Español, que han de actuar en dicho coliseo en la temporada próxima de 1880 á 81.

Acordando se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos al Arquitecto D. Lorenzo Alvarez Capra las 375 pesetas que tiene devengadas por la mitad de sus honorarios como perito tercero nombrado para dirimir la discordia suscitada entre S. E. y la Sra. Marquesa de Eguarás sobre perjuicios que se la irro-

gaban por las tapias de su jardin, calle del Saúco.

Acordando que las 2.580 pesetas, producto íntegro de la funcion dada el 3 del corriente en el Teatro Lara á favor de la Beneficencia municipal, se destine á los pobres de los distritos del Centro y Universidad para realizar la idea del señor Lara, dándole las más expresivas gracias por acto tan benéfico.

Concediendo los permisos solicitados por D. Antonio Marsá para la construccion de una alcantarilla que partiendo de la calle de Alcalá Galiano empalme con la general por la parte opuesta del Paseo de la Castellana; y á D. Agustín Moreno para hacer una atarjea en la calle de Moreno Rodriguez para acometer á la del Cardenal Cisneros, y que en consideracion al mucho tiempo que aun ha de transcurrir hasta que puedan construirse las alcantarillas generales en la dilatada zona del ensanche, se siga con los propietarios que quieran hacer sus acometimientos igual procedimiento que se venia observando.

Acordando que se abonen á D. Manuel de Luna y Maura, contratista del adoquin para empedrados, las 3.503'65 pesetas que reclamaba por el número de adoquines que tenia entregados con destino á la calle de Pajaritos, que deberán pagarse de las 3.343'49 pesetas recaudadas de los propietarios por los tres piés de acera, y el resto con cargo al cap. 3.º, art. 2.º, «Empedrados y aceras,» á donde correspondia el gasto de esta obra, á calidad de reintegrarse cuando se haga efectiva de los propietarios que faltan.

Disponiendo que se proceda á la explanacion de tres trozos de las calles de Claudio Coello con vuelta á la de Juan Bravo y de Lagasca, para poner en viabilidad un solar lindante con la iglesia de San Luis de los Franceses, cuya obra deberá verificarse por contrata bajo el presupuesto de 12.981'76 pesetas, y las de encintado, cunetas y afirmado por administracion por la cantidad de 24.147 pesetas, siendo cargo la primera al capítulo 4.º, art. 2.º, «Desmontes,» y las de encintado, cunetas y afirmado al cap. 3.º, artículo 2.º del presupuesto corriente de la 2.ª zona.

Sesion ordinaria del dia 22.

Quedando S. E. enterado de la Real orden autorizando la celebracion del segundo sorteo de la loteria municipal en

el día 25 de Febrero de 1881, en la misma forma que se verificó el anterior.

Aprobando la celebracion de una solemne misa y *Te Deum* en la Real iglesia de San Isidro, en accion de gracias por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina y que el gasto causado se cargue al capítulo de imprevistos.

Concediendo licencia á D. Santiago Vivanco, D. Julian Saavedra, D. Mariano Fernandez Garcia y á D. Hilario Ruiz para construir en la calle de las Maldonadas, núm. 3; Embajadores, 54; Pelayo, 43 y 45, y Buenavista, 10, abonándoles ó percibiendo de dichos interesados el importe de los piés de sitio que ceden los tres primeros al tránsito público y adquiere el último.

Acordando que se lleve á efecto la colocacion de una acera en la Cuesta de los Caños Viejos y construccion de una barandilla en el muro que allí existía, pagándose las 1.762'66 pesetas á que ascendía la primera con cargo al cap. 6.º, art. 5.º del presupuesto en ejercicio, y las 1.886 que importaba la barandilla y su colocacion, al capítulo de imprevistos.

Acordando la ejecucion de las obras de recargo del firme del paseo de carruajes del Retiro, importantes 62.914 pesetas 90 céntimos, para cuyo gasto existía crédito disponible en el presupuesto.

Aprobando los pliegos de condiciones para las subastas en pública licitacion del suministro de leña de encina, carbon vegetal y esterado de invierno para las dependencias municipales durante la temporada de 1880 á 81, cambiando el sistema de pujas á la llana por pliegos cerrados y anunciándose la subasta.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. Mariano Estauñ Paño.

Concediendo licencia á D. Melchor Yañez Caballero para construir de nueva planta la casa núm. 4 de la Costanilla de la Veterinaria, abonándole el importe de los piés de sitio que cedía para ensanche del tránsito público.

Acordando el establecimiento de una nueva acera de losa granítica en la parte de la derecha de la calle de Alcalá, desde la de la Reina Mercedes á la de Alfonso XII, para cuyo gasto de 8.211 pesetas 15 céntimos existía crédito disponible en el presupuesto.

Aprobando el contrato de arrendamiento del piso bajo de la izquierda de la casa costanilla de los Angeles, núm. 1, para trasladar á él la Casa de Socorro del distrito del Centro, en precio 4.125 pesetas anuales, agregando 240 por el piso cuarto de dicha casa que ha de habitar el enfermero y 875 que se fijaban por la del Jefe administrativo, para el cual no hay local suficiente en la expresada casa.

Acordando la ejecucion de varias obras en la Casa de Socorro del distrito del Congreso, cuyo importe ascendía á 4.372'11 pesetas, con cargo al cap. 5.º, artículo 8.º del presupuesto en ejercicio.

Acordando la colocacion de una valla por cuenta de S. E. en la calle de Ventura Rodriguez, con vuelta á la de Don Martin, con cargo el gasto, presupuestado en 655 pesetas, al capítulo de imprevistos.

Disponiendo que las obras de reparacion necesarias en el matadero del ganado de cerda, importantes 1.896'99 pesetas, se ejecuten con cargo al presupuesto en ejercicio, donde existe crédito disponible al efecto.

Acordando la colocacion de algunas tablas en forma de entrepaños en el Archivo de esta villa, Seccion del Campo de Guardias, cuyo gasto de 184'42 pesetas debería pagarse con cargo al cap. 1.º, artículo 5.º del presupuesto vigente, y que se vendan por papel viejo las papeletas de adeudo de puertas, copiadas ya en los libros, conservando las matrices de las mismas por lo ménos hasta los cinco años que prescriben las reclamaciones, ingresando su producto en las arcas municipales.

Acordando que el abono de una cuenta de 320 pesetas presentada por el contra lista de limpiezas por la de varios pozos, se realice por el capítulo de imprevistos por lo que corresponde al anterior siendo de cuenta del Ensanche las partidas que al mismo pertenezcan.

Disponiendo que se indemnice con la cantidad de 1.800 pesetas y con cargo al capítulo de imprevistos á D. José Parreño, arrendatario del ponton de San Isidro en el daño actual, por los perjuicios que se le causaron por no haberle dado posesion del mismo en tiempo oportuno.

Acordando el establecimiento de una parada de carruajes en la calle de Fortuny, trasladando á aquel punto la de la calle de la Madera.

Idem id. que la parada de la calle de Isabel la Católica sea para carruajes de un caballo, abonando la cuota de 5 pesetas con que figuraba en el presupuesto de ingresos.

Acordando que se anuncie para el día 11 de Octubre próximo la subasta de las obras de demolicion de la parte antigua del edificio Casa-Matadero de vacas.

Aprobando las bases generales del segundo sorteo de lotería municipal que ha de tener efecto el 25 de Febrero de 1881, autorizándola para realizar cuanto sea necesario á la ejecucion en todos sus detalles, y al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para ocurrir á los diversos gastos que han de ocasionarse, bien sea de las 25.000 pesetas consignadas á reintegrar al cap. 7.º, art. 8.º del presupuesto en ejercicio, ó bien de los productos del mismo sorteo.

Sesion ordinaria del dia 29.

Quedando S. E. enterado de una Real orden en que se pide se remita con urgencia al Ministerio de la Gobernacion el expediente relativo á la construccion del cementerio del Este, acordando la remision de dicho expediente.

Acordando alzarse de la providencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, que había estimado autorizar al Director del tranvía de las estaciones y mercados para establecer dos trozos de vía enlazando las dos puertas del despacho central del camino de hierro del Norte, situado en la Puerta del Sol, núm. 9, y calle de Tetuan, núm. 12, con la vía general del tranvía.

Concediendo en los mismos términos que en los años anteriores un premio de 5.000 pesetas á la Sociedad de Fomento de la Cría caballar de España con destino á las carreras que han de verificarse en Noviembre próximo.

Acordando S. E. haber oido con satisfaccion la comunicacion del Sr. Comisario de Fontanería y alcantarillas, manifestando que del crédito de 17.000 pesetas que se le concedió para la colocacion de 84 bocas de riego en el barrio de Argüelles, sólo había empleado en plan-

tear este servicio 10.911'50, resultando una economia de 6.088'50.

Aprobando el aumento de gasto para la construccion de una escalinata con adoquin granítico en la calle de Bailén contiguo á la calle de la Morería, en lugar de la acera escalonada proyectada anteriormente, cuyo gasto se presupuestaba en 2.283'37 pesetas, consistiendo dicho aumento en 479'29.

Quedando el Ayuntamiento enterado de un oficio de la Excmo. Sra. Presidenta de la Asociacion domiciliaria de la parroquia de San Marcos y Buen Suceso, dando las gracias por el donativo de 1.290 pesetas hecho á los pobres de dicha parroquia, producto de la fundacion el día 3 del corriente en que se inauguró el Teatro Lara.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate para la construccion de un trozo de alcantarilla colectora en direccion del arroyo desaguador de la de Atocha á favor de D. Antonio Marsá y Aruella en 908'50 pesetas el metro lineal, ó sea con una baja de 8 céntimos, y la cesion hecha por el Sr. Marsá á favor de D. Antonio Corral y Fernandez, bajo la misma cantidad, condiciones y garantías.

Acordando la inscripcion en el padron de hijos-dalgo de esta villa de D. Francisco de Asís Lafita y Blanco, accediendo á su instancia.

Acordando se cambien las horas en que deben dar principio las sesiones, fijando la de las dos de la tarde anteriormente señalada, en vez de la de las cuatro.

Disponiendo que se restablezca en el presupuesto con cargo al capítulo de imprevistos, segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, la partida de 13.275 pesetas para atender al personal de la Inspeccion de Cementerios, y que toda vez que los celadores de los mismos no habían cesado, se les abonen sus sueldos desde 1.º de Julio último.

Acordando que la partida que resultase de déficit en el examen de cuentas en la Casa de Socorro del distrito de la Latina en el ejercicio anterior, estando ya éste cerrado, pase á figurar en el primer presupuesto extraordinario que se forme.

Acordando que se traslade la Casa de Socorro del distrito del Hospicio á la número 5 de la calle de Santa Feliciano, en precio de 4.250 pesetas anuales y tiempo mínimo de seis años.

Denegando la instancia de varios fabricantes de cervezas y bebidas gaseosas solicitando se les considerase comprendidos para el pago del arbitrio sobre caballerías al servicio de la industria, en la Real orden por la cual sólo se exige el 5 por 100 del recargo que autoriza la ley municipal.

Disponiendo que es innecesaria la construccion de placas para los carruajes de plaza y á la calesera, por no constituir un arbitrio.

Acordando la transferencia de 100.000 pesetas del concepto 3.º, art. 6.º, capítulo 7.º del presupuesto vigente, al primer concepto de los mismos capítulo y artículo, para sostenimiento de peones auxiliares con destino á la conservacion de las vías públicas.

Aprobando las cuentas rendidas por el Mayordomo del Colegio de San Ildefonso, respectivas á los meses de Julio y Agosto últimos.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Sr. Comisario de casas consistoriales para disponer de un crédito de 2.000 pesetas con objeto de adquirir un reloj nuevo que sustituya al deteriorado de la segunda casa consistorial, y una esfera transparente para el de la primera, cuya obra se comprometía á realizar Don Mariano Hoefler por el precio indicado, siempre que se le entregase el reloj viejo de la segunda de dichas casas, con cargo dicho gasto al art. 4.º, cap. 1.º del presupuesto vigente.

Idem id para disponer de otro crédito de 2.000 pesetas á que ascenderá la colocacion de los pararrayos en cada una de las segunda y tercera casas consistoriales, que deberá abonarse con cargo al cap. 6.º, artículo 2.º del presupuesto en ejercicio.

Denegando la peticion de la señora Presidenta de la Asociacion Católica de Señoras, pidiendo se consigne alguna cantidad mensual para sostenimiento del asilo Casa Correccional de niños que por faltas leves se encuentran hoy en la cárcel de Villa.

Aprobando el nuevo proyecto para la construccion de una alcantarilla que desde el portillo de Embajadores habia de conducir las aguas sucias al rio Manzanares, formándose por la Contaduría al correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, que se anuncie la subasta y den principio las obras.

Acordando la ejecucion del encintado, cunetas y afirmado del trozo de la calle de Columela hasta la de Lagasca, cuyo gasto, que ascendía á 10.937'40 pesetas, deberá pagarse con cargo al cap. 3.º, artículo 2.º del ejercicio corriente de la 2.ª zona.

Disponiendo que se proceda á la construccion de las cunetas y afirmado del trozo de la calle de Lagasca desde la de Villanueva hasta la carretera de Aragon, donde está ya establecido el encintado, cuyo gasto, presupuestado en 17.651'40 pesetas, se pagará con cargo al cap. 3.º, artículo 2.º del ejercicio corriente de la 2.ª zona.

Acordando la construccion de un absorbadero en la calle de Goya y su acera de los números impares en el ángulo con la de Claudio Coello, cuyo gasto, que no excederá de 500 pesetas, se abonará con cargo al cap. 3.º, art. 1.º del presupuesto corriente de la 2.ª zona.

Madrid 15 de Octubre de 1880.—El Secretario, José Dicenta.

Arganda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en este día para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa Carrascal, de estos Propios, y la corta y roza de las leñas del segundo tranzon de la misma dehesa, titulado Majada de los Cabritos, con sujecion al reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865 y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y el mismo tipo que ha servido para la primera, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar á los 10 días de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las casas consistoriales de esta villa, á las doce de la mañana.

Arganda 30 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Pedro Yepes.

Bustarviejo.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta verificada en este

día con el fin de enajenar el monte de la Cerquilla y Lomo, de estos Propios, se señala para la celebracion de la segunda el domingo 14 del actual, á las doce del dia, en la casa consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones.

Y para su publicidad se inserta el presente.

Bustarviejo 1.º de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Juan José Perez.

Verificada en el dia de hoy sin efecto por falta de licitadores la primera subasta para arrendar los pastos de la Huelga, Prado Montiel y agregados, Dehesa Vieja y Prado María Córdoba, de estos Propios, el Ayuntamiento que presido ha señalado para la celebracion de la segunda, bajo los mismos tipos y condiciones, el domingo 14 de Noviembre inmediato, á las doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa.

Y para la debida publicidad se inserta el presente.

Bustarviejo 31 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Juan José Perez.

La Acebeda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos de los montes de estos Propios que á continuacion se expresan, se anuncia la segunda, que tendrá efecto el dia 14 del actual, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones y tipo que han servido de base para la primera, y es como á continuacion se expresa:

Los pastos anuales de la Dehesa boyal, para 100 reses vacunas y tipo de 500 pesetas.

Los pastos anuales del monte Las Regueras, para 10 reses vacunas y tipo de 50 pesetas.

Los pastos del monte Cárcaya, para 40 cabras y tipo de 80 pesetas, desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo de 1881.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 1.º de Noviembre de 1880.—El Alcalde, José Sanz.

La Cabrera.

Intentada sin efecto primera subasta para arrendar el aprovechamiento de pastos de los montes de esta jurisdiccion por todo el año forestal

Peña del Buey, 128 hectáreas, 640 reses lanares, todo el monte, tasado en 640 pesetas.

San Pedro, 100 hectáreas, 500 lanares ó 100 vacunas, idem 500 pesetas.

Robellano, 67 hectáreas, 340 lanares, idem 527 pesetas.

Se anuncia nueva subasta, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el dia 12 de Noviembre próximo, á las doce del dia, en la sala consistorial de esta villa.

La Cabrera Octubre 31 de 1880.—El Alcalde, Tomás Benito.

Madarcos.

No habiendo habido postores á la primera subasta de los pastos de invierno y de primavera de la Dehesa boyal de este pueblo, se señala para la segunda el dia 21 de Noviembre, y hora de las doce del dia, en la casa consistorial, bajo el mismo pliego de condiciones y tasacion que ha servido en la primera.

Lo que se anuncia llamado postores.

Madarcos 31 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Félix Hernan.

Navalagamella.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el dia 31 de Octubre último para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la nueva Dehesa boyal de estos Propios, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado celebrar el segundo remate el dia 14 del actual, y hora de las once de su mañana, en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que ha servido para el primero y tipo de 300 pesetas en que han sido tasados por el distrito forestal.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalagamella 1.º de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Mariano Serrano.

Piñuecar.

No habiendo tenido efecto en primera subasta los pastos del monte dehesa del Ceiro, del anejo de Gandullas, para 100 reses lanares y 10 vacunas, por tipo de 150 pesetas, y los del monte Los Carreros, para 30 reses lanares, tipo de 30 pesetas, se convoca á segunda para el dia 7 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo los mismos tipos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piñuecar 29 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Lucas Gamero.

Rascafría.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada en el dia de ayer para la enajenacion de los pastos de los montes Robledo de Arriba, de Abajo, Tras de las Suertes y Arroturas, pertenecientes á esta villa, se ha señalado para celebrar la segunda subasta de dichos pastos el dia 15 de Noviembre próximo, á las doce del mismo, en la casa de este Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones que en la primera subasta.

Rascafría 31 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Antonio Lopez.

Robledillo de la Jara.

Por mandado de la Superioridad tendrá lugar en este Ayuntamiento el dia 30 de Noviembre próximo, á las doce de su dia, la subasta pública de los pastos de una dehesa de esta localidad, por todo el año forestal, bajo el tipo y pliego de condiciones formados por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Robledillo de la Jara 28 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Juan Ignacio Garcia.—De su orden, Ricardo de la Fuente, Secretario.

Torrelaguna.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el dia de hoy de los pastos de invierno de la dehesa de Valgallego, de este término, se anuncia la segunda para el dia 10 de Noviembre próximo, á las doce, en la sala consistorial de esta villa, bajo el tipo de 1.500 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Se hace público llamando licitadores.

Torrelaguna 31 Octubre de 1880.—El Alcalde, Víctor Estéban.

Venturada.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de los pastos de invierno del monte Carrascal, dehesa boyal de estos Propios, por falta de licitadores, este Ayuntamiento ha señalado para la segunda el dia 10 del mes próximo de Noviembre, de once á doce del dia, en la sala Secretaría, bajo el mismo pliego de condiciones y tasacion que ha servido para la primera.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Venturada 31 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Antonio Hernan.

Villamantilla.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en este dia para el arrendamiento de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de este pueblo por falta de licitadores, se anuncia nuevamente aquella para el dia 14 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en las casas consistoriales de esta villa, aprovechables con 600 cabezas de ganado lanar, y bajo el tipo de 1.200 pesetas en que fueron tasados por el distrito forestal.

Villamantilla 31 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.

Previdencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Catalino Carrion y Fernandez, hijo de Juan José y Bárbara, natural de Puente Lápiche, de 44 años, soltero, jornalero, y que dijo vivir en la calle del Salitre, núm. 23, cuarto tercero núm. 5; y á Andrés Guvion la Viuda, natural de Madrid, hijo de Antonio y Anastasia, de 50 años, soltero, jornalero, y que manifestó habitaba plaza de la Cebada, núm. 13, principal, para que en el término de 10 dias, á contar desde el de la publicacion de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado, Escrivania del que refrenda, ó en la cárcel de Villa á disposicion del mismo para la práctica de diligencias en causa criminal que se les sigue por el delito de hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles como militares y dependientes de la ronda judicial procedan á su busca, captura y detencion en la cárcel de Villa de esta Corte á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 25 de Octubre de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Antolin Murga.

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, y Escrivania de D. José Escribano, se sacan á la venta en pública subasta varios géneros y efectos de una tienda de ultramarinos, tasados en 3.816 rs., cuyo acto tendrá lugar en el local de dicho Juzgado el dia 25 de Noviembre próximo, á la una de su tarde; haciéndose presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte

en la subasta ha de consignarse en la mesa del Juzgado la cantidad de 150 pesetas; siendo el depositario de los referidos efectos D. Julian Morán Alonso, habitante en la plaza de Puerta de Moros, número 6, tienda, el que los pondrá de manifiesto á las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 25 de Octubre de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á José Gonzalez Villamil, de oficio aserador, que ha estado habitando en la calle del Oso, núm. 12, cuarto en el patio, en compañía de Joaquina Fernandez Rodriguez, para que en término de 10 dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye contra Clemente Delgado y otro por atentado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, Pedro Lopez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 dias, que empezarán á contarse desde el que esta se publique en la Gaceta, á Sandalia Marinero Blas y Antonia García y García, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que las resultan en la causa que se las ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se las declarará rebeldes, parándolas el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la ronda judicial, procedan con toda actividad á la busca y captura de dichas rematadas, poniéndolas á mi disposicion en la cárcel de su sexo de esta villa, caso de ser habidas.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—Por mandado de su señoría, Juan Pedro Perez.

Buenavista.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Corona y Diaz Martin, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Jacinto Llonard Soler, José Guyonet y Sañez y Juan Martin Marimon, licenciados del ejército de la isla de Cuba, con el fin de que comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de ocho dias á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye contra Lorenzo Zamora y Valverde, Rufino Garriguez Viejo y otros individuos por falsificacion, estafa y falsedad; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1880.—V.º B.º=El Juez, Corona.—El actuario, Antero Martin Insausti.

En virtud de providencia del Sr. Don Estéban de la Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascrito Es-

cribano, anuncia la venta en pública y voluntaria subasta de dos solares de los tres en que ha sido dividido el que se halla situado en las calles de Fuencarral y Valverde, señalado con el número 51 por la primera y 36 por la segunda, de la manzana 346; cuyo perímetro ó cabida y valoración son como sigue:

Solar núm. 2.—La figura es de un exágono irregular de seis lados, con fachada á la calle de Fuencarral, cuyo perímetro comprende una superficie de 466 metros cuadrados con 20 decímetros, que ha sido retasado en la cantidad de 132.102 pesetas 43 céntimos.

Solar núm. 3.—Su figura es de un exágono irregular de seis lados, con fachada á la calle de Valverde, cuyo perímetro comprende una superficie de 665 metros cuadrados con 80 decímetros, y ha sido retasado en 128.632 pesetas 56 céntimos.

La totalidad de este solar, que está dividido en tres, disfruta medio cuartillo de agua de pie de la nombrada de la Villa, cuyo valor se exceptúa de la venta.

Para el remate de dichos dos solares se ha señalado el día 30 del corriente, á la una de la tarde, en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que la subasta es de cada uno de ellos por separado, y que no se admitirán posturas que no cubran el todo de la tasación por haber menores interesados.

Los que deseen tomar parte en la licitación pueden adquirir más datos en la Escribanía del actuario, calle de Santiago, 18, segundo, todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve á doce de la mañana.

Madrid 3 de Noviembre de 1880.—El Escribano, por Fernandez de la Torre, Lorenzo Sánchez. 97

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Buenavista de esta Corte, se cita y emplaza á D. Víctor Rodríguez Espina, cuyo paradero se ignora, habiendo sido su última residencia la ciudad de Santander, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Joaquín Carretero á contestar á la demanda civil ordinaria interpuesta por D. Julian Ruiz sobre pago de 20.000 pesetas é intereses; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Octubre de 1880.—V.º B.º—José Corona.—El Escribano, J. Carretero.

Centro.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente llamo y emplazo á Antonio García Sanchez, de 26 años de edad, soltero, cajista de imprenta, que habitó en esta Corte, calle de la Palma, número 14, principal interior, para que en el término de 12 días comparezca en este mi Juzgado, sito en las Salesas Reales, á responder en la causa que contra el mismo y otro sigio por hurto de billetes de rifas; apercibido de que si no lo hace se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades del Reino procedan á la prisión de dicho García, conduciéndole á la cárcel de Villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 8 de Octubre de

1880.—J. M. Barnuevo.—El Escribano, Manuel Navarro Grima.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Mariano Fonseca y Lopez Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, se saca á pública subasta una finca urbana, sita en esta capital, calle de San Lorenzo, núm. 2 moderno, con vuelta á la de San Mateo, manzana 333, que linda al Norte con dicha calle de San Mateo; al Noroeste con la de San Lorenzo; al Sudeste con casa núm. 2, duplicado de la referida calle de San Lorenzo, y al Oeste con la núm. 8 de la de San Mateo. Dicha finca, que comprende una superficie de 229 metros 22 decímetros cuadrados, y consta de planta baja, piso principal, segundo, tercero y sotabanco interior, con buhardillas trasteras, ha sido tasada por Arquitectos en la cantidad de 88.322 pesetas. Para el remate está señalado el día 29 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia; y se advierte á las personas que deseen interesarse en la subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que necesitan depositar en la mesa del Juzgado 1.500 pesetas; pudiendo adquirir pormenores en la Escribanía del actuario D. Juan Zozaya, plaza del Progreso, número 3, segundo.

Madrid 28 de Octubre de 1880.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Juan Zozaya.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita y llama por término de seis días á Agustín Hermosa y Medina, hijo de Venancio y Melitona, difuntos, de oficio litógrafo, soltero, de 30 años, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar declaración como testigo en causa criminal pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer se le seguirá perjuicio.

Madrid 30 de Octubre de 1880.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

D. Mariano Fonseca y Lopez de Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

En virtud de providencia del mismo se cita y llama por término de 10 días á Eusebia Arranz y Olivares, de 16 años, soltera, sirvienta que fué de la casa de huéspedes calle del Lobo, núm. 17, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma instruyo por hurto; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, que en el caso de ser habida dicha procesada la pongan en la cárcel á mi disposición.

Madrid 29 de Octubre de 1880.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

Hospital.

Para los efectos del art. 955 de la ley del Enjuiciamiento civil, y en virtud de

providencia dictada ante mí por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en autos ejecutivos que sigue D. Manuel Sanchez y García con D. Antonio Pino y Flores, Coronel Comandante, sobre abono de pesetas, ha sido requerido al pago el deudor, cuyo domicilio, paradero y residencia se ignora, por medio de cédula entregada al Excmo. Sr. Alcalde constitucional de esta capital. Lo que se anuncia y hace público por medio del presente edicto á los fines que en justicia corresponda.

Dado en Madrid 27 de Octubre de 1880.—El Juez, Solís Liébana.—El actuario, Pablo Gargantiel. 96

Latina.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Romero Oliva, alias Tajadillas, natural de Granada, hijo de Santiago y Ana, difuntos, soltero, zapatero, y que habitó en la calle del Amparo, núm. 54, piso tercero, cuyas señas son: de regular estatura, pelo negro, barba poblada con bigote, ojos pardos, vistiendo chaqueta de pana negra, pantalón oscuro, chaleco id. y zapatos de becerro, para que en término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto ciertas diligencias en causa criminal que se le sigue y á otros por lesiones á Celestino de Prados; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (G. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, practiquen diligencias en averiguación del paradero de Santiago Romero, y hallado que sea le hagan comparecer en este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1880.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

Palacio.

D. Francisco Galicia y Junquera, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto de apellido Rodríguez, cuyo nombre y demás antecedentes se ignoran, que en el día 15 de los corrientes acompañaba á Ramon Ferreiro Sanjurjo y pidió 48 rs. á Indalecio Fernandez, para que se presente en este Juzgado dentro el término de seis días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1880.—Francisco Galicia.—Ramon Clemente y Lázaro.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Jesus Segoviano y D. Bernardo Coca contra el Excmo. Sr. D. Carlos María de la Torre, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, una casa y jardín, sita en Villacañas, provincia de Toledo, por el tipo de la tasación, que asciende á la suma de 15.000 pesetas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es preciso consignar en la mesa del Juzgado 1.500 pesetas,

que previa petición se devolverán á todos, ménos al mejor postor por haber de quedar en garantía del remate, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Escribano; habiéndose señalado para el remate el día 30 de Noviembre próximo, á la una de la tarde.

Madrid 27 de Octubre de 1880.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Galicia.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro. 99

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario que suscribe, y mediante la ausencia é ignorado paradero de D. José García Cachena y Jaqueto, se le cita por el presente á fin de que dentro de tercero día designe perito para la tasación de los bienes que le han sido embargados en autos ejecutivos que sobre pago de pesetas sigue en este Juzgado D. Juan Suarez y Fernandez; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Madrid 3 de Noviembre de 1880.—V.º B.º—Galicia.—El actuario, Fernando Beltran y Aguado. 98

D. Francisco Galicia y Junquera, Juez de primera instancia de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Estrada, cuyas señas, naturaleza y vecindad se ignoran, á fin de que comparezca en el término de 15 días ante dicho Juzgado y Escribanía actuaria, sitos en el Palacio de Justicia, para prestar cierta declaración en causa que se instruye contra la expresada por objeto de hurto de alhajas, ropas y otros efectos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar y será declarada rebelde.

Portanto ruego á las Autoridades civiles y militares y sus agentes, que por cuantos medios estén al de las mismas procedan á la busca y captura de dicha María Estrada, conduciéndola caso de ser habida á la disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1880, de que doy fe.—Francisco Galicia.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Badmar.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Bonifacio Avellanal con D. Pedro Ferrer sobre pago de pesetas, se pone á la venta en pública subasta por ocho días un crédito de 45.818 pesetas, que como propietario de los estudios del proyecto de la línea férrea de Betanzos al Ferrol debe percibir el deudor cuando se adjudique la construcción, cuyo crédito ha sido tasado por los peritos nombrados por ambas partes en la misma cantidad de 45.818 pesetas.

Para su remate está señalado el día 17 del corriente mes, á las dos de la tarde, en la sala de audiencia del Juzgado. Madrid 5 de Noviembre de 1880.—El actuario, Eusebio Cereceda. 100